Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11240 ***Resolución de la presidenta del Servicio de Ocupación de las Illes Balears por la que se acepta la cesión de uso gratuita y temporal a favor del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de los inmuebles ubicados en la Avenida de las Palmeras número 2 (locales 6 a 9) del término municipal de Calvia para trasladar la oficina de atención al público del SOIB-SEPE***

Antecedentes

1. En fecha de 10 de julio de 2026 la directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares dictó una memoria justificativa relativa a la necesidad y oportunidad de la cesión gratuita y temporal de uso de una serie de locales ubicados en la Avenida de las Palmeras número 2 (locales 6 a 9) del término municipal de Calvia para trasladar la oficina de atención al público del SOIB-SEPE.

Los datos y ubicación de los inmuebles son los siguientes:

Referencia	Ubicación
9833008DD6793S0007XP	Av. Palmeras 2, Es: 1 Pl:00 Pt:6
9833008DD6793S0008MA	Av. Palmeras 2, Es: 1 Pl:00 Pt:7
9833008DD6793S0009QS	Av. Palmeras 2, Es: 1 Pl:00 Pt:8
9833008DD6793S0010XP	Av. Palmeras 2, Es: 1 Pl:00 Pt:9

2. En fecha de 24 de septiembre de 2026 el Ayuntamiento de Calvia reunido en sesión plenaria, acordó por unanimidad autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de los locales antes mencionados al Servicio de Ocupación de las Illes Balears para ubicar oficinas de atención a la ciudadanía, por un período de veinte años, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

3. En fecha de 22 de octubre de 2026 la jefa del Departamento de Asuntos Generales del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares elaboró una memoria justificativa relativa a la necesidad de iniciar el expediente de aceptación de la cesión gratuita y temporal de uso de una serie de locales ubicados en la Avenida de las Palmeras número 2 (locales 6 a 9) del término municipal de Calvia para trasladar la oficina de atención al público del SOIB-SEPE.

De acuerdo con la memoria justificativa emitida por la jefa del Departamento de Asuntos Generales del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, la justificación de la aceptación se encuentra amparada por la necesidad de disponer de unas instalaciones que permitan disponer de un punto de información equipado, con los medios informáticos necesarios para registrar la atención, así como de una sala de espera adecuada para los usuarios y de espacios de trabajo suficientes que faciliten el desarrollo de la actividad en condiciones óptimas, mejorando tanto la atención a la ciudadanía como las condiciones laborales del personal, todo ello en cumplimiento de las adecuadas medidas de prevención y accesibilidad adecuadas. Debe tenerse en cuenta que la actual oficina del Servicio de Ocupación en Calvia presenta deficiencias significativas, especialmente en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida, así como un estado general e instalaciones que requieren actuaciones profundas de mejora.

4. En fecha de 26 de octubre de 2026 la presidenta del Servicio de Ocupación de las Illes Balears dictó una resolución por la que se autoriza el inicio del expediente para la aceptación de la cesión gratuita y temporal de uso de una serie de locales ubicados en la Avenida de las Palmeras número 2 (locales 6 a 9) del término municipal de Calvia para trasladar la oficina de atención al público del SOIB-SEPE.

5. En fecha de 29 de octubre de 2026 el vicepresidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears dictó una propuesta de resolución mediante la cual se propone aceptar la cesión gratuita y temporal de uso de una serie de locales ubicados en la Avenida de las Palmeras número 2 (locales 6 a 9) del término municipal de Calvia para trasladar la oficina de atención al público del SOIB-SEPE.

6. Consta en el expediente administrativo el certificado emitido por el secretario del ayuntamiento de Calvia, de día 1 de octubre de 2026, según el cual se certifica que la corporación plenaria del ayuntamiento, en fecha de 24 de septiembre de 2026, acordó por unanimidad autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de los locales antes mencionados al Servicio de Ocupación de las Illes Balears para ubicar oficinas de atención a la ciudadanía, por un período de 20 años, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

Fundamentos de derecho

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232360

1. Los artículos 63, 64 y 87.g) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El artículo 25 de la Ley 7/2010, de 21 de junio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. El artículo 145.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

5. El Decreto 10/2025, de14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. El Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears

7. El Decreto 22/2020, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

Primero.- Aceptar la cesión gratuita y temporal de uso de una serie de locales ubicados en la Avenida de las Palmeras número 2 (locales 6 a 9) del término municipal de Calvia para trasladar la oficina de atención al público del SOIB-SEPE, por un plazo de 20 años, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar de acuerdo con la legislación vigente en materia de patrimonio.

Segundo.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Calvia.

Tercero.- Anotar las características de la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 29 de octubre de 2026)

La presidenta del Servicio de Ocupación de las Illes Balears
Catalina Teresa Cabrer González

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232360